



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2011

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas del día tres de agosto de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Licenciado Óscar Leonel Añorve Millán, Coordinador del Consejo; Licenciado Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto en los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 15, segundo párrafo, 20, fracción I, y 21 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, fracción I, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, solicita a la Titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes. El Jefe de la Unidad en uso de la palabra informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros de este Consejo; en consecuencia, **el Magistrado Presidente en uso de la palabra declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la Titular de la Unidad Pública someta al Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad Pública en uso de la palabra refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente: -----

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, SIN NÚMERO, promovido por el C. Jorge Zapata González, en su carácter de aspirante al cargo de candidato a Presidente del Comité Central Ejecutivo de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Morelos.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2011

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/REC/007/2011-1.-----

La orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; por lo que, en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: ----

- 1) El Tribunal Estatal Electoral recibió el pasado primero de agosto de dos mil once, escrito signado por el ciudadano Jorge Zapata González, aspirante al cargo de candidato a Presidente del Comité Central Ejecutivo de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Morelos, mediante el cual presentó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra del *"dictamen de fecha veintisiete de julio del presente año, emitido por la Comisión de Procesos Internos de la Confederación Nacional Campesina Delegación Morelos y, como consecuencia del mismo, la ilegal notificación que se hiciera por parte de ese órgano interno al suscrito del citado acto el día 28 de julio de la presente anualidad"* mismo que, por razón de Acuerdo emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal de fecha primero de agosto del año en curso, **fue enviado en original a la Sala Regional** de la IV Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en el Distrito Federal, para que decidiera lo conducente sobre la procedencia de la vía y competencia respectiva en el citado juicio, quedando en la Secretaría General del Tribunal Estatal Electoral la copia simple de la demanda y anexos así como los originales de las actuaciones practicadas por este órgano jurisdiccional electoral local, área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita por parte del órgano jurisdiccional electoral federal cause estado y ejecutoria.-----

- 2) De igual forma, el Tribunal Estatal Electoral recibió el pasado primero de agosto de la presente anualidad, escrito signado por el Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2011

a este Tribunal, el recurso de reconsideración interpuesto por el Partido Nueva Alianza por conducto del ciudadano Lic. Francisco Arturo Santillán Arredondo, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del partido político Nueva Alianza, en contra *“de la resolución emitida el 19 de julio del año 2011, por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos única y exclusivamente respecto a la observación número 2 (dos) de la cédula de observaciones emitida por la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral, así mismo respecto del resolutivo segundo de la propia resolución que se combate...”*; identificado con el número de expediente TEE/REC/007/2011-1, el cual en fecha dos de agosto del año en curso fue enviado para la sustanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado a cargo del Magistrado Óscar Leonel Añorve Millán; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

En mérito a lo anterior, toda vez que, la difusión de información de los expedientes de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse sustanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, de la Ley antes citada, que en su parte medular establece: **“Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada[...].” es que se pone a consideración del Consejo, clasificar dicha información como reservada en atención a la excepción al derecho de acceso prevista por la ley de la materia, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.---

Una vez analizado y discutido el asunto de la orden del día, el Consejo acuerda: **aprobar por unanimidad** la clasificación de la información contenida en los expedientes registrados, el primero sin número, que actualmente se encuentra en resguardo de la Secretaría General y el segundo con número TEE/REC/007/2011-1, que actualmente se encuentra en resguardo en la Ponencia Uno de este Tribunal Estatal Electoral; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14,

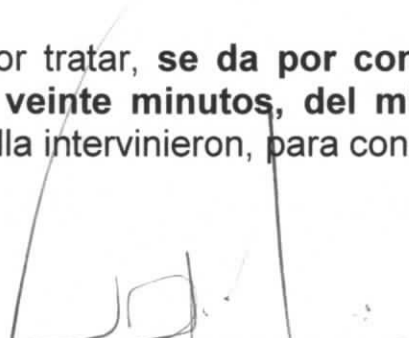


TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2011

inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE** *reservado por evento*, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. Asimismo, una vez que la resolución que se emita en el expediente citado, cause estado y ejecutoria, será remitido al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----


No habiendo más asuntos por tratar, **se da por concluida la presente sesión, siendo las diez horas con veinte minutos, del mismo día de su iniciación;** firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia.-----



LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE




LIC. OSCAR LEONEL AÑORVE
MILLAN
MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL
CONSEJO



M. EN D. HERTINO AVILÉS
ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL CONSEJO



LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA



C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGÁS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA